SECRETARIA: a Despacho de la señora juez el presente asunto informado que la curadora ad litem contesto la demanda dentro del término concedido. Sírvase proveer.
Palmira, 02 de Marzo de 2023.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
AUTO INTERLOCUTORIO Nº 369
Palmira (V), Marzo Dos (02) de dos mil Veintitrés (2023.)

Integrado en debida forma el contradictorio en este asunto se convocara a las partes a la audiencia preliminar de que trata los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, para evacuar las etapas a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Palmira Valle,

R E S U E L V E:

PRIMERO.- -Convocar a la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P. Para tal efecto señalar, de acuerdo con el libro de audiencias del Juzgado, el día 12 del mes de Julio de **2023** a las **9:00 A.M**., como hora y fecha para celebrarla.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que para llevar a cabo la audiencia se hará uso de las tecnologías de la información y de la comunicación implementadas para tal fin por parte del Consejo Superior de la Judicatura, la información para la conexión respectiva se enviara a los correos electrónicos de las partes y sus apoderados con debida anticipación, excepcionalmente se realizará en forma presencial atendiendo los protocolos dispuestos por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial del Valle del Cauca y autoridades sanitarias tendientes a prevenir el contagio por COVID -19.

TERCERO: DECRETAR las pruebas solicitadas por las partes, las que se practicarán dentro de la audiencia inicial:

1). PRUEBAS POR LA PARTE DEMANDANTE:

A) DOCUMENTAL:

1. Registro de Matrimonio de los señores Isabel Milagros García López y Carbone Bruno

B) TESTIMONIALES: se ordena oír en declaración a las siguientes personas

- Camelia López Gómez, quien declarará sobre los hechos 5, 7, 8, 9 y 10 de la demanda.

2). PRUEBAS POR LA CURADORA AD LITEM

A- DOCUMENTALES: No se aportan

B- TESTIMONIALES: no se decretan, en razón a que no fueron solicitadas.

3) PRUEBA DE OFICIO.

INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta interrogatorio de parte con la señora **ISABEL MILAGROS GARCIA LOPEZ,** el cual se evacuará el día **12** del mes de JULIO de **2023** a las **9: 00 A.M**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez,

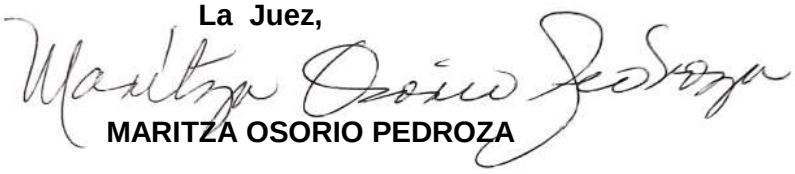

MARITZA OSORIO PEDROZA

RMRG

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA

En estado No. 40 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.P.C.).

Palmira Valle, 03 de Marzo de 2023

La secretaria

NELSY LLANTEN SALAZAR

Maritza Osorio Pedroza

Firmado Por:

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e30ccc8835e0fd7901b9fa0f05d6b77fd851455afd578825ce86db9b61990262**

Documento generado en 02/03/2023 04:01:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica